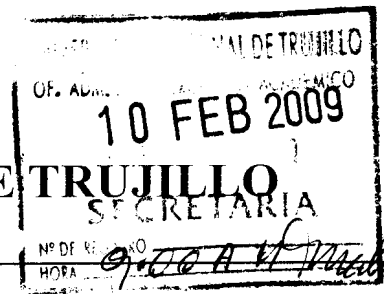


Subsede

Cod. 014-L-2008



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**RECTORADO**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0058-2009/UNT**

Trujillo, 06 de febrero de 2009

Visto el expediente N° 2477-33C, con 37 folios, promovido por el Presidente del Gobierno Regional – La Libertad, sobre aprobación de Convenio Marco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 235-2008-GRLL-PRE, el Presidente del Gobierno Regional – La Libertad, remite al Despacho Rectoral la solicitud del Alcalde de la Municipalidad de Gran Chimú – Cascas, mediante la cual pide apoyo para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con la U.N.T., para el funcionamiento de carreras profesionales; por lo que solicita que se realicen los mayores esfuerzos para mantener dicho convenio, en aras del beneficio y desarrollo de los jóvenes de dicha provincia;

Que, el referido convenio tiene por objetivo fortalecer las bases de cooperación recíproca establecidas entre la Municipalidad Provincial Gran Chimú y la U.N.T., así como propugnar una excelente y apropiada formación académico profesional, en forma exclusiva para los estudiantes egresados de los centros educativos de los distintos distritos que conforma la Provincia de Gran Chimú;

Que, conforme a lo opinado por el Jefe Administrativo de la Oficina de Intercambio Académico mediante Informe N° 079-2009-OIA/JAdm., la renovación del convenio en referencia es conveniente a los intereses de la Institución y fines contenidos en los incisos d, f, g, y j del artículo 8° del Estatuto Universitario, y reúne las formalidades necesarias para su oficialización, por lo que se concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 1199-2008-OAJ/UNT, fundamentándose en los dispositivos expuestos en el considerando precedente, y en el artículo 33° de la Ley Universitaria y en el artículo 196° del Estatuto Universitario; opina que es factible la renovación del mencionado convenio, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 004-2009-VAC/UNT informa al Despacho Rectoral que la Comisión Permanente Académica del Consejo Universitario, en sesión de fecha 06.01.2009, acordó por unanimidad opinar por la procedencia de la renovación del convenio en referencia;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.01.09, acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial Gran Chimú; de conformidad con los informes emitidos por la oficinas de Asuntos Jurídicos, Intercambio Académico y Vicerrectorado Académico; y asimismo, acordó designar a la profesora Rosa Povis Puente, como Coordinadora Académica de la Subsede Gran Chimú Cascas, por parte de la U.N.T., quien deberá informar a la Oficina de Intercambio Académico, sobre los avances relacionados con el referido convenio;

...///

18.01.09



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

...///

**R.R. N° 0058-2009/UNT Pag. 02**

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el literal c) del artículo 196° del Estatuto Institucional vigente;

### SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial Gran Chimú; de conformidad con los informes emitidos por la oficinas de Asuntos Jurídicos, Intercambio Académico y Vicerrectorado Académico; el mismo que consta de 08 cláusulas, y forma parte de la presente resolución.
- 2°) **DESIGNAR** a la Coordinadora Académica de la Subsede Gran Chimú Cascas, profesora **Rosa Povis Puente**, como coordinadora por parte de la Universidad Nacional de Trujillo, ante el Convenio Marco de Cooperación Académica celebrado con Municipalidad Provincial Gran Chimú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*

DR. SEGUNDO FELIX CASTILLO VERA  
PROFESOR SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita]*

DR. VÍCTOR CARLOS SABANA GAMARRA  
RECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OF. INTERCAMBIO ACADÉMICO
- IZP.

- VICERRECTOR ACADÉMICO
- ARCHIVO (2)
- MUNIC. PROV. GRAN CHIMÚ

- CENTRO DE COMPUTO
- O.A.J.
- GOBIERNO REGIONAL - LA LIBERTAD

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines



*[Firma manuscrita]*

09 FEB 2009

Mg. Ysabel Risco Luján  
Oficina Administrativa de  
Secretaría General



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

#### **“SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LAS ESCUELAS DE INGENIERIA AGRONOMA Y EDUCACION PRIMARIA”**

Conste por el presente documento la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA**, que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO (UNT)**, debidamente representada por su Rector **Dr. VÍCTOR CARLOS SABANA GAMARRA**, identificado con D.N.I. N° 17806062, con RUC N° 20172557628, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 289 de la ciudad de Trujillo, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ - CASCAS**, con R.U.C. N° 20184048427, debidamente representada por su Alcalde **Sr. JOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 27151060, con domicilio legal en la calle 28 de Julio N° 500 de la ciudad de Cascas, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y GENERALIDADES**

LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, reconociendo las ventajas de la cooperación interinstitucional en el campo de la enseñanza y el desarrollo de la comunidad, acuerdan renovar el Convenio Marco de Cooperación. Las instituciones expresan su voluntad de cooperar en actividades académicas de interés y de coordinar esfuerzos para efectuarlos.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO cumple un rol de importancia en la región, a través de la formación académica a nivel superior en las diferentes Escuelas Académico - Profesionales que ofrece la Institución. Proyecta sus servicios y asistencia técnica a diversas entidades públicas y privadas, con el propósito de afianzar dichas actividades en el ámbito de la Región La Libertad.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, que se rige por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene entre sus funciones fomentar el bienestar de sus vecinos y su desarrollo integral y armónico y como uno de sus objetivos principales, la promoción de mejoramiento de la educación y la cultura, promoviendo el desarrollo humano sostenible en el nivel local.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES**

A través del presente convenio, las partes acuerdan prestarse mutua colaboración para desarrollar las actividades vinculadas al desarrollo de las Escuelas de Ingeniería Agrónoma y Educación Primaria, en la ciudad de Cascas, distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, región La Libertad; basándose en el Proyecto elaborado para tal fin y aprobado por las partes intervinientes.

#### **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO**

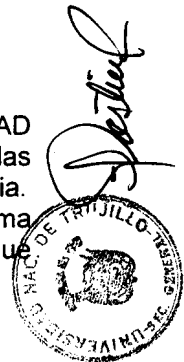
El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Fortalecer las bases de cooperación recíproca establecidas entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD que garanticen el funcionamiento en la ciudad de Cascas de las Escuelas Académicas Descentralizadas de Ingeniería Agrónoma y Educación Primaria.
2. Propugnar una excelente y apropiada formación académico-profesional y en forma exclusiva para los estudiantes egresados de los centros educativos de los distritos que conforman la Provincia de Gran Chimú.

Jr. Independencia N° 389 - Telf. (051) 44 205448 - Fax (051) 44 256629 - Apartado 315

E-mail: rectorado@chanchan.unitru.edu

**TRUJILLO PERÚ**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### CLAUSULA CUARTA: INVERSION Y FINANCIAMIENTO

El aporte y/o participación de las partes en las actividades indicadas en la cláusula anterior, se realizará con recíproca colaboración, según el siguiente compromiso y basándose en el proyecto referido a la cláusula segunda:

1. **LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA GRAN CHIMU**, se compromete a lo siguiente:

- Pago de personal Docente y Administrativo.
- Gastos de estadía de los profesores, de ser el caso.
- Equipamiento progresivo de los laboratorios.
- Apoyar en la gestión para la continuación de la construcción de la infraestructura académica, según Proyecto de Ejecución aprobado por el Gobierno Regional de La Libertad, en el área adquirida exclusivamente para tal fin. En caso que se justifique la necesidad de contar con más ambientes adecuados para el cumplimiento de los fines del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD gestionará la obtención de aulas y demás ambientes académicos, debidamente implementados.
- Equipamiento de los ambientes de aprendizaje para las actividades teóricas y prácticas.
- Mantenimiento de los bienes y equipos.
- Apoyar las gestiones que realicen las partes para asegurar la sostenibilidad institucional que corresponde al servicio educativo a que se refiere el convenio.

Para el cumplimiento de los compromisos antes descritos, asumidos por LA MUNICIPALIDAD, esta se obliga a aportar como contraprestación la suma de S/. 72,000.00 (Setenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) anuales, los mismos que se cancelarán a razón de S/. 6000.00 (Seis mil y 00/100 nuevos soles) mensuales.

Ambas partes dejan constancia que el pago directo que efectúe LA MUNICIPALIDAD al personal administrativo, de vigilancia y de cualquier otra índole que requiera LA UNIVERSIDAD se considerará como parte de pago de la contraprestación a que obliga LA MUNICIPALIDAD por el presente convenio.

2. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO** se compromete a lo siguiente:

- Pago de los pasajes del personal docente.
- Administración autónoma de las escuelas profesionales descentralizadas. Con la aplicación de la normatividad vigente en la UNT.
- Búsqueda de fuentes internas y externas de financiamiento.
- Gestión para lograr la creación de plazas orgánicas específicas para estas secciones descentralizadas, con apoyo de las demás partes.
- Garantizar que los estudiantes de las secciones descentralizadas en Cascas, adquieran una formación académica profesional adecuada.
- Rendir cuenta documentada por el aporte de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, de conformidad con la Directiva vigente.

### CLAUSULA QUINTA: EJECUCION DEL CONVENIO

- La ejecución de este Convenio se efectuará conforme a lo establecido en el mismo, pudiendo las partes, de mutuo acuerdo, suscribir acuerdos específicos o complementarios, por los cuales se podrá incluso modificar el cronograma de ejecución, los costos, las fuentes de financiamiento, los participantes, los coordinadores y demás información de operatividad.
- Todos los proyectos, programas y actividades que se desarrollen en el Marco del presente Convenio, se ajustarán a las normas y reglamentos de la Universidad Nacional de Trujillo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA, DURACION Y RESOLUCION

Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración será de 5 (cinco) años. El Convenio se renovará por el mismo período, después de su evaluación y previo acuerdo de las partes. La suspensión o cese del funcionamiento de una o ambas secciones será decisión exclusiva de LA UNIVERSIDAD, previo aviso a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días.

### CLAUSULA SETIMA: DERECHOS Y PROPIEDADES

1. En caso de suspensión o cese del funcionamiento de una o ambas secciones, los estudiantes se integrarán a las respectivas promociones en la Sede Central de LA UNIVERSIDAD, con todos sus derechos y obligaciones.
2. Todos los bienes que se adquieran con motivo del presente convenio, se efectuarán a nombre de LA UNIVERSIDAD, pasando a formar parte del patrimonio de ésta.
3. Todos los bienes que sean donados para la consecución de los fines y objetivos del presente convenio serán recibidos a nombre de LA UNIVERSIDAD, en el modo y forma de ley.
4. Los estudios, informes y otros documentos técnicos que se formulen en el Marco del presente Convenio, sólo podrán ser utilizados con el conocimiento y acuerdo expreso de ambas partes.

### CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco o situación no prevista, será armoniosamente solucionada mediante trato directo y de común acuerdo entre las partes y en caso que éstas no sean solucionadas en dicha vía, se someterán a Conciliación Extrajudicial, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y de persistir el desacuerdo, ambas partes se someten a la competencia de los jueces de la ciudad de Trujillo.

Queda establecido que, por el carácter marco que tiene el presente Convenio, anualmente se suscribirán adendas que precisen la participación y los aportes; asimismo, por acuerdo de las partes, las cláusulas restantes establecidas en el Convenio prevalecen en su contenido.

Encontrándose las partes de acuerdo con los contenidos y alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, lo suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Cascas a los seis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.



Dr. VÍCTOR CARLOS SABANA GAMARRA  
Rector  
Universidad Nacional de Trujillo

Sr. JOEL DAVID DÍAZ VELÁSQUEZ  
Alcalde  
Municipalidad Provincial Gran Chimú -  
Cascas

